220380
R. Dir. 413/4.177
SP/pm

Ref: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 32/2021 DE FECHA 22/01/2021. REVOCAR. EMITIR NOTA DE CRÉDITO.

Montevideo, 06 de julio de 2023.

VISTO:

La acción de nulidad instaurada por TACUA S.A. ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo contra la Resolución de Gerencia General N° 32/2021 de fecha 22/01/2021, en autos caratulados "TACUA S.A. C/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS. ACCIÓN DE NULIDAD" - Ficha 564/2021.

RESULTANDO:

I. Que la citada Resolución de Gerencia General dispuso aplicar al Operador Portuario TACUA S.A., una sanción económica de UR 75 por no contar con las medidas de contención requeridas en la operativa de carga de ganado en pie, como bien lo establece el protocolo vigente, el día 07/01/2021 en el Buque de carga “YOSOR” (Escala 20210258), en la Cabecera del Muelle B del Puerto de Montevideo.

II. Que mediante Expediente Agregado N° 210262, la empresa interpuso los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio contra la Resolución de Gerencia General N° 32/2021, los cuales fueron desestimados según Resolución de Gerencia General N° 74/2021 del 23/02/2021, Resolución de Directorio N° 132/4.073 del 03/03/2021 y Resolución del MTOP N° 1010 del 06/12/2021.

III. Que en función de la sanción aplicada, fue emitida la Factura N° 1051904 por $ 96.883 (pesos uruguayos noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres), la cual fue cancelada por la empresa con fecha 18/02/2021.

CONSIDERANDO:

I) Que conforme con lo informado por la División Contencioso - Sumarios, con fecha 30/05/2023, se dictó la sentencia N° 219/2023, notificada electrónicamente a la ANP en el día 20/06/2023, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en los autos caratulados "TACUA S.A. C/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS. ACCIÓN DE NULIDAD" - FICHA 564/2021, sustanciada en la Actuación N° 9 del presente Expediente.

II) Que dicho fallo, ampara la pretensión anulatoria y declara la nulidad del acto impugnado contra la Resolución de Gerencia General N° 32/2021 de fecha 22/01/2021.

III) Que habiendo concluido el proceso, la citada División sugiere que se realicen los trámites tendientes a la devolución del monto abonado por la empresa TACUA S.A. por concepto del Acto Administrativo anulado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.177, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Revocar la sanción aplicada a la firma TACUA S.A. mediante Resolución de Gerencia General N° 32/2021 de fecha 22/01/2021 por lo expuesto precedentemente.

2. Emitir Nota de Crédito sobre la Factura N° 1051904 por $ 96.883 (pesos uruguayos noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres).

Notificar a la firma TACUA S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Gerencia General, al Área Gestión Administrativa Financiera, al Área Operaciones y Servicios, al Área Comercialización y al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.